

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-dic-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2922
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Ricardo Casteblanco Trujillo
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00419-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado del extremo demandante aportó la notificación del demandado de acuerdo al artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, sin embargo no ha procedido a hacer la entrega física el título valor y en este sentido habrá de requerirse.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor (pagaré), al Despacho, a fin de que se puede emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29be0fc91df65ba44297f7a541cc74bce708391995cf3ac102ff7ce0f00367f**

Documento generado en 14/12/2023 02:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>